

f

que la facultad de nombrar cátedráticos es privativa del H. Consejo y que aquellas designaciones aparte de constituir una violación de las disposiciones en vigencia, originan reclamaciones de todo género e introducen la desorganización dentro del personal de las escuelas;

El H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve

Hacer saber a los Directores de las Escuelas Normales que los está terminantemente prohibido designar Profesores para ocupar las cátedras que existan vacantes, debiendo limitarse en tales casos a solicitar el nombramiento que corresponda, de acuerdo con las disposiciones en vigencia. —

Comuníquese etc. —

6050

L

Puebla Méx. Julio 14/915

En vista de lo informado precedentemente por la Oficina de Estadística,

Vuelva a Mesa de Entradas haciéndole saber que, cuando se depone la devolución de documentos como en el presente caso, para que se agregue el estampillado de ley, dicha Oficina ha de hacer presente a los interesados que cumpliendo esta formalidad será devuelto y agregado al expediente en que se inicie el pedimento de reválida para pasar luego a la Oficina de Estadística a sus efectos. —

Anotese etc. —